

AKELARRE LUDOTEKA
PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19
CURSO 2020-2021

PLAN DE CONTINGENCIA DE LA LUDOTEKA AKELARRE

1.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

El fin de este plan es brindar un espacio de juego seguro y sus objetivos los siguientes:

- i- Preparar diferentes escenarios ante la crisis sanitaria para el periodo 2020-2021.
- ii- Garantizar las condiciones higiénicas, de limpieza y seguridad personal de menores y personal de la ludoteca.
- iii- Ofrecer una alternativa a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- iv- Contribuir al desarrollo psicoemocional de menores y a una normalización de su infancia en esta situación de pandemia, garantizando el derecho al juego de la infancia.

1.1. Resumen de Legislación y referencias técnicas tenidas en cuenta para el diseño de la 'nueva normalidad'

Información de referencia:

- **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**
<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/06/09/21/con>
- **ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad.**
<https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi1gdmws9brAhWSCWMBHS8DBnIQFjABegQIChAE&url=https%3A%2F%2Fwww.navarra.es%2Fdocuments%2F48192%2F4313301%2FAcuerdo%2Bnueva%2Bnormalidad.pdf%2Fe58871b9-8e88-ode5-4820-off45be165c4%3Ft%3D1592572457542&usg=AOvVaw3ixwDZ5Bj27JBPA2DF4wb6>
- **Preguntas frecuentes no sanitarias sobre el plan para la transición hacia una nueva normalidad (31/08/2020).**
<https://www.navarra.es/documents/3860554/3937821/Preguntas+frecuentes+no+sanitarias+sobre+el+Plan+para+la+transici%C3%B3n+hacia+una+nueva+normaliad+COVID-19.pdf/255eec6c-e9e3-f971-55e4-0813235eb2b0?t=1595424528635>
- **Recomendaciones preventivas frente a la COVID-19 en las actividades de ocio y tiempo libre de la población infantil y juvenil.**
<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/2B788205-9126-4FCC-97DC-D3029D8EDEC5/464128/Recomendacionesactividadesdeocio.pdf>

- **Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial para el curso académico 2020-2021 (Actualizado a 28 de agosto de 2020)**

<https://www.educacion.navarra.es/web/plan-de-contingencia>

- **En el documento “Preguntas frecuentes no sanitarias sobre el plan para la transición hacia una nueva normalidad se reflejan las condiciones sobre actividades de ocio y tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil en los siguientes términos:**

62 P- Condiciones de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.

“ Se podrán realizar actividades de ocio y tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, siempre que se establezcan las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de las mismas, o en su defecto, se utilicen mascarillas así como aquellas otras recomendaciones que, en su caso, establezca el Departamento de Salud. Cuando el desarrollo de las actividades previstas en el apartado anterior se lleve a cabo al aire libre, se deberá limitar el número de participantes al 75% de la capacidad máxima habitual de la actividad, con un máximo de 250 personas, incluyendo las y los monitores. Cuando las actividades se realicen en espacios cerrados, se deberá limitar el número de participantes al 50% de la capacidad máxima del recinto, con un máximo de 100 personas, incluyendo la y el monitor. Durante el desarrollo de las actividades se deberá organizar a las personas participantes en grupos de hasta un máximo de 15 participantes, incluido el monitor/a. En la medida de lo posible, las actividades e interacciones se restringirán a las personas componentes de cada uno de estos grupos. Se suspenden las autorizaciones administrativas para las acampadas y travesías reguladas por Decreto Foral 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra”.

- **En el Artículo 7 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, indica la obligación de:**

a- Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.

b- Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

c- Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de

1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

d- Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

e- Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

Por otro lado, en el artículo 9 referido a Centros docentes indica:

a- Las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.

b- En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

En base a todo ello, el protocolo general de actuación en los Centros Educativos del Gobierno de Navarra frente al coronavirus (sarscov-2), en el curso 2020-2021 indica cinco líneas de trabajo que pueden contribuir a reducir sustancialmente el riesgo de transmisión:

a- Mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Es una medida básica para estar fuera del radio de diseminación de las gotas respiratorias que transmiten la infección y que se producen al hablar, estornudar o toser.

b- Uso de mascarillas e higiene respiratoria. Como parte de la higiene respiratoria se considera el uso de mascarillas para evitar la diseminación de la infección cuando existe una mayor proximidad entre las personas y no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Al estornudar o toser, si no se lleva mascarilla, es importante utilizar pañuelos desechables para cubrirse la boca y la nariz, o en su defecto con el codo flexionado.

c- Higiene de manos. Medida importante por el papel de las manos en la transmisión del virus desde las superficies. Puede realizarse con agua y jabón, y también con soluciones hidroalcohólicas.

d- Limpieza, desinfección y ventilación. La limpieza y desinfección de las superficies en contacto con las personas tiene que ser frecuente. La ventilación adecuada y periódica es un factor muy importante a la hora de reducir el riesgo de contagio en espacios cerrados.

e- Reducción del número de contactos. Limitar el número de participantes en las actividades de grupo. En la medida de lo posible, tratar de que las actividades se realicen en grupos más pequeños, manteniendo grupos estables y un distanciamiento físico entre ellos.

2-MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

2.1- Reducción de aforo:

El aforo de la sala de la ludoteca es de 84 personas. Gobierno de Navarra establece que para las actividades en espacios cerrados, se debe limitar el número de participantes al 50% de la capacidad máxima del recinto, con un máximo de 100 personas, incluyendo la y el monitor.

El número de participantes (número modificables en caso de necesidades educativas especiales que así lo requieran).

- Sesiones de lunes y martes: 15 menores.
- Sesiones de miércoles y jueves: 20 menores.

2.2- Uso de mascarillas:

El uso de la mascarilla será obligatorio para todas las personas a partir de 6 años, a excepción de menores y personas que presenten dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, menores con discapacidad o dependencia y no tengan autonomía para ponerse/quitar la mascarilla o con alteraciones conductuales. En este último caso se deberá aportar documento justificativo de tal situación.

En caso de que la actividad no permita el uso de la mascarilla se mantendrá la distancia de seguridad.

2.3. Lavado de manos:

Una de las medidas más importantes de prevención frente al contagio es la correcta higiene de manos. La utilización del gel se combinará con la limpieza de manos con agua y jabón en los baños y su posterior secado con el secador de manos o toallitas de papel de un solo uso.

Será obligatorio lavarse las manos:

- Antes de entrar en la sala de la ludoteca.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes de salir de la sala de la ludoteca con gel hidroalcohólico.
- Siempre que la ludotecaria o monitorado lo considere necesario.

2.4-Ventilación:

Se ventilarán periódicamente tanto los baños como la ludoteca: antes de la llegada, durante la sesión, entre sesiones y al finalizar.

2.5- Materiales:

- a- Las niñas y niños no deberán traer objetos o juguetes de casa.
- b- El material utilizado será exclusivo para cada grupo y una vez acabada la sesión se desinfectará dejándolo en cuarentena 48 horas hasta volver a utilizarlo.
- c- Con carácter general no se compartirá material, alimentos, bebidas o similares.

2.6- Uso del baño:

Se seguirá un protocolo de higiene personal para el uso del baño al que se acudirá de forma individual y en la medida de lo posible con el acompañamiento de la ludotecaria: lavado de manos-uso del aseo-lavado de manos. Para secarse se utilizará el secador de manos.

3- MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

3.1-Grupos estables de edad:

Los grupos de cada sesión serán estables, no pudiendo realizarse cambios entre grupos.

Dada la situación de pandemia en la ludoteca también es conveniente crear grupos burbujas. Es por ello que no se admitirá a nadie, aun habiendo plazas, transcurrida una semana tras la apertura de la ludoteca. En enero de 2021 se podrá analizar la situación dependiendo de la coyuntura sanitaria.

Grupo 1: nacidos en 2016,2015, 2014 y 2013

Grupo 2: nacidos en 2012 y años anteriores

3.2-Sesiones:

- a- Las sesiones de lunes y martes tendrán una duración de 1h y 30 minutos.
- b- Las sesiones de miércoles y jueves tendrán una duración de una hora.

Entre sesiones de miércoles y jueves se dejará un cuarto de hora para limpieza de zonas comunes y zonas especialmente sensibles: pomos, pasamanos, llaves de luz etc. y evitar aglomeraciones.

3.3- Sesiones organizadas en talleres:

Para que la Ludoteca sea un espacio donde jugar es seguro frente al Covid se establece una planificación bajo la fórmula de talleres: talleres de juego, taller de danza y taller de juego dramático. Son actividades mucho más dirigidas por personal adulto, en donde el juego se adaptará a las medidas de seguridad actuales.

a- Sesiones de lunes y martes: grupo 1 y grupo 2 respectivamente, en horario de 16:30h a 18:00h.

Estas sesiones serán de juego dirigido por la ludotecaria, juegos planificados que limiten el contacto y favorezcan la utilización de material de forma individual. Dado que sólo estará la ludotecaria se limita el aforo a 15 menores.

b- Las sesiones de miércoles y jueves además de la ludotecaria contarán con la presencia de las respectivas talleristas:

b.1- Miércoles: Grupo 1: Psicomotricidad aplicada a la danza (15:00h-16:00h) y Grupo 2 (16:15-17:15h): Iniciación a la danza moderna.

b.2- Jueves: Grupo 1: Juegos de dramatización (16:30-17:30) y Grupo 2 (17:45-18:45): Juego dramático.

En ambos días se establece un cuarto de hora entre ambos grupos para poder higienizar el espacio.

3.4- Acceso:

Se señalizará el suelo para mantener la distancia de seguridad de 1,5m entre personas.

Se minimizará el uso del ascensor, se utilizará únicamente cuando se den necesidades reales derivadas de la diversidad de movilidad.

a- Menores: La ludotecaria recibirá a niñas y niños en la puerta de abajo y les dará paso para que entren de forma escalonada y procedan a la limpieza de zapatos en una alfombra para tal fin. En estas circunstancias es imprescindible acudir a la hora puntualmente tanto para la entrada como para la salida. Tras la limpieza de zapatos se accederá al piso superior donde se procederá al lavado de manos (sólo una o un menor por baño).

b- Personas adultas:

b.1- Podrán acceder tanto a la entrada a la ludoteca como a la sala de la ludoteca las personas adultas acompañantes de menores de 4 ó 5 años y de aquellos niños y niñas que por circunstancias personales y previa consulta a la ludotecaria así se determine. En este caso cumplirán las mismas medidas de seguridad e higiene que menores.

b.2- El resto de personas adultas acompañantes no tendrán acceso a la Ludoteca inclusive la entrada del piso inferior, deberán esperar en la calle con mascarilla y respetando la distancia de seguridad. Deberán permanecer en dicho espacio el menor tiempo posible.

3.5- Salida:

a- Menores: Tras limpieza de manos con hidrogel se saldrá escalonadamente y respetando la distancia de seguridad.

b- Personas adultas: Esperaran en la calle.

4.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

4.1. Gestión de residuos

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables sean desechados en papeleras o contenedores embolsados protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto.

En caso de que alguien presente síntomas será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto. Se deberá tener precaución para evitar el contacto manual con los desechos y evitar la generación de aerosoles al cerrar las bolsas.

4.2. Limitación de actividades.

Se limitará el número de actividades extraordinarias que conlleven aglomeración de personas.

4.3. Información:

a- Se informará a todas las familias de las y los menores inscritos del plan de contingencia de la Ludoteca

b- Se colocarán en la entrada información sobre distancia de seguridad, obligatoriedad del uso de la mascarilla, aforo, normas de acceso

4.4. Material de autolimpiado:

La Ludoteca tendrá un “kit” de autolimpieza que constará de:

- Gel hidroalcohólico
- Desinfectante similar a “sanytol”
- Papel para facilitar limpieza y desinfección
- Cubo para tirar papel y residuo usado para la autolimpieza

4.5. Limitación del material de la Ludoteca

a- Se eliminará todo elemento superfluo que no sea imprescindible y que en la situación actual, pueda ser un elemento susceptible de ser tocado.

b- El material utilizado será exclusivo para cada grupo y una vez acabada la sesión se desinfectará dejándolo en cuarentena 48 horas hasta volver a utilizarlo.

5- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR.

Se seguirá el plan que establezca la empresa de prevención de riesgos laborales.

6- GESTIÓN CASOS COVID-19 EN LA LUDOTECA

6.1. Pautas generales:

a- Una niña o niño DEBE ACUDIR a la Ludoteca si se encuentra con buen estado de salud.

b- Una niña o niño NO DEBE ACUDIR a la Ludoteca en las siguientes situaciones:

- Si está en espera de resultado de una PCR u otra prueba diagnóstica molecular.
- Si está en aislamiento por tener una infección por coronavirus diagnosticada mediante PCR.
- Si está en cuarentena por ser contacto estrecho de un caso confirmado de COVID.
- Si presenta síntomas compatibles con infección por coronavirus.

6.2. En caso de malestar de niños y niñas:

a- Se procederá al aislamiento.

b- Toma de temperatura.

c- Llamada a la familia para que acudan en su busca.

d- En situaciones de gravedad se llamará también al 112.

6.3- Ante sospecha de caso:

La ludotecaria se pondrá en contacto con el Centro de Salud para recibir las oportunas indicaciones.